



CIRCULAR N° 3

LICITACIÓN N° 5000004195

**OBRA EPC (INGENIERÍA, PROCURA DE
MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN) DEL PROYECTO
“AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD ALMACENAJE -
TERMINAL ARICA”**

A todas las empresas interesadas:

En atención a lo estipulado en la Cláusula 4 **ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DBC**, mediante la presente procedemos a aclarar lo siguiente:

CONSULTA 1

En el Anexo E Términos de Referencia en el punto 15. **NORMAS APLICABLES** – mencionan los **TRATADOS Y ACUERDOS ENTRE BOLIVIA Y CHILE**, incluidos los acuerdos complementarios, por favor podrían enviarnos estos tratados o indicarnos a cuales se hacen referencia

RESPUESTA 1

- **Decreto 363 - PROMULGA ACUERDO ENTRE CHILE Y BOLIVIA SOBRE OLEODUCTO ENTRE SICASICA Y ARICA.**
- **Decreto 368 - PROMULGA TRATADO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA CHILENO - BOLIVIANA, PROTOCOLO COMPLEMENTARIO Y CAMBIO DE NOTAS.**
- **Decreto Ley 879 - APRUEBA ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO SOBRE EL OLEODUCTO DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS DE SICA SICA-ARICA, A SU PASO POR TERRITORIO CHILENO**
- **Decreto 132 - PROMULGA EL ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO SOBRE OLEODUCTO DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS DE SICA SICA - ARICA A SU PASO POR EL TERRITORIO CHILENO, FIRMADO EN SANTIAGO EL 24 DE ABRIL DE 1957**
- **Decreto 1313 - PROMULGA EL ACUERDO ENTRE CHILE Y BOLIVIA POR EL CUAL AMBOS GOBIERNOS CONVIENEN EN PRESTAR TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS REALICE LOS TRABAJOS NECESARIOS EN EL OLEODUCTO SICA SICA-ARICA, TENDIENTES A SU UTILIZACION EN DOBLE VIA, TANTO PARA LA EXPORTACION COMO PARA LA IMPORTACION DE LIQUIDOS EN SU TERMINAL DE ARICA.**



Transporte S.A.

CONSULTA 2

El Oferente que sea adjudicado, en calidad de Contratista de YPFBTR para la ejecución del proyecto podrá hacer uso de los privilegios, exenciones y régimen que YPFB posee en relación al sitio de la obra, de conformidad a las Notas Revérsales de 24 de abril de 1957, en relación al Protocolo Complementario al tratado de Complementación Económica de 14 de octubre de 1955? O en caso de negativa, existe algún tratamiento especial y/o de privilegio aplicable a los contratos Modelos 1 y 2 del presente proceso de Contratación?

RESPUESTA 2

¿A que privilegios se refiere? Ya que las notas revérsales no establecen privilegios sino derechos y obligaciones para YPFB

CONSULTA 3

Consultamos si es posible presentar oferta a través de una agencia sucursal legalmente establecida en Chile de una empresa Boliviana y en este caso si es factible que YPFB TRANORTE realice los pagos en pesos Chilenos.

RESPUESTA 3

Si es una Empresa Sucursal de una empresa Boliviana que está legalmente establecida en Chile, se entiende que dicha empresa tiene como país de origen a Chile (para participar de este proceso de Licitación) y presentara una factura comercial en USD, por lo tanto los pagos se realizaran en pesos Chilenos al tipo de cambio oficial de la fecha de la facturación, como lo establece el punto 14 de la CEL en el DBC.

CONSULTA 4

¿para el caso de una asociación accidental, los formatos administrativos y técnicos deben ser presentados en conjunto o por cada empresa que conforma la asociación?

Gracias por su gentil atención al presente.

RESPUESTA 4

Con respecto a los documentos administrativos que respalden su sociedad accidental a presentar. En el punto 18.1.1 Asociaciones accidentales del DBC establece e indica los documentos que debe subir en su oferta.

En caso de presentar su propuesta como una Sociedad Accidental los formatos administrativos deben estar firmados por el Apoderado Legal otorgado conjuntamente por las asociadas que conforman la Asociación. La propuesta técnica debe ser una por la Sociedad Accidental según los establecido en los TDR.

Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 18 de enero de 2023